



RAD. 2008-00090.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 8 de junio de 2021.

Señora Juez: A su Despacho la demanda ejecutiva laboral promovida por MISAEL ALEE NOVELY contra CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, informándole el mismo fue encontrado trasapelado dentro de una caja de procesos inactivos cuando se buscaba para dar respuesta al requerimiento de la vigilancia judicial 2021-01463. Sobre el particular le informo que en fecha 21 de junio de 2018, se concedió recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra el auto adiado 21 de mayo de 2018, que decretó nulidad de todo lo actuado. Sírvase proveer.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES



Radicado: 08-001-31-05-009-2008-00090-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MISAEL ALEE NOVELY
DEMANDADA: CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe, procedió la suscrita a revisar el expediente y verificó que desde el auto de fecha 21 de junio de 2018 se ordenó la remisión de este expediente a la Sala Laboral del Tribunal superior, con miras a que dicha Corporación resuelva el recurso de apelación que el ejecutante interpuso contra el auto del 31 de mayo de esa misma anualidad, por lo que se

RESUELVE

Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 21 de junio de 2018, en el sentido de remitir inmediatamente el expediente a la Sala Laboral del Tribunal superior, para que resuelva el recurso interpuesto contra el auto del 31 de mayo de 2018.

CUMPLASE

AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza

Firmado Por:

AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
89b95a140a218f7e68a47f0c475da96931ffb70c2e40e9875c6fa5261b43aeea
Documento generado en 08/06/2021 04:18:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>